

Bruselas, 22.5.2018
COM(2018) 272 final

2018/0128 (NLE)

Propuesta de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

{SWD(2018) 174 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

- Razones y objetivos de la propuesta

Tras los debates mantenidos en la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo en noviembre de 2017, los jefes de Estado y de Gobierno expresaron su voluntad de hacer más en los ámbitos de la educación y la cultura. La Comisión alimentó el debate con una Comunicación titulada «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura»¹, en la que se expone la visión de un Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025. En ella se describe una Europa en la que la educación, la formación y la investigación, inclusivas y de alta calidad, no se vean obstaculizadas por las fronteras; en la que vivir temporalmente en otro Estado miembro para estudiar, aprender o trabajar se haya convertido en la norma; en la que hablar dos idiomas, además de la lengua materna, esté mucho más generalizado; y en la que la gente sienta intensamente su identidad europea, y sea consciente del patrimonio cultural de Europa y su diversidad.

Mejorar el aprendizaje de idiomas europeos contribuye a la comprensión mutua y a la movilidad dentro de la Unión, además de aumentar la productividad, la competitividad y la resiliencia económica. La lengua constituye la base del desarrollo cognitivo y social de los niños, y los beneficios de las competencias multilingües influyen en todos los aspectos de la vida.

Las competencias lingüísticas desempeñarán un papel clave en la creación de un Espacio Europeo de Educación. Por consiguiente, los jefes de Estado y de Gobierno reiteraron, en las Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017², la aspiración de «mejorar el aprendizaje de idiomas, de modo que un mayor número de jóvenes hable al menos dos lenguas europeas además de su lengua materna».

La falta de competencias lingüísticas es un obstáculo a la movilidad dentro de la Unión y a escala mundial, tanto por lo que se refiere a la educación y la formación como por lo que respecta al acceso al mercado laboral europeo. El «Informe anual de 2017 sobre movilidad laboral dentro de la UE» indica que los obstáculos vinculados al idioma podrían ensombrecer las oportunidades económicas de los distintos mercados laborales en las zonas transfronterizas³. El «Documento de reflexión sobre el encauzamiento de la globalización»⁴ establece, con razón, que «un mundo más interconectado ha traído consigo nuevas oportunidades. Ahora, las personas viajan, trabajan, aprenden y viven en distintos países. Interactúan en la red, compartiendo sus ideas, culturas y experiencias. Los estudiantes tienen acceso a cursos en línea ofrecidos por destacadas universidades de todo el mundo. Las competencias lingüísticas son elementos clave para tener acceso a estas nuevas oportunidades. Mejorar las competencias lingüísticas de los jóvenes de toda la Unión exige una reflexión sobre cómo pueden mejorarse la enseñanza y el aprendizaje de idiomas en todos los ámbitos de la enseñanza obligatoria.

La presente Recomendación se centra en la enseñanza y el aprendizaje de idiomas en la enseñanza obligatoria (tanto en las escuelas de educación general como en las de formación

¹ Comunicación de la Comisión «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura», [COM\(2017\) 673 final](#);

² Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017: <http://www.consilium.europa.eu/media/32226/14-final-conclusions-rev1-es.pdf>

³ Comisión Europea (2017): «Informe Anual de 2017 sobre la movilidad laboral dentro de la UE», <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=en&pubId=8066&furtherPubs=yes>

⁴ Comisión Europea (2017): «Documento de reflexión sobre el encauzamiento de la globalización», https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/reflection-paper-globalisation_es.pdf

profesional); las competencias multilingües pueden desarrollarse posteriormente dentro de una perspectiva de aprendizaje permanente.

En la actualidad, los Estados miembros no están avanzando lo suficiente hacia el objetivo acordado en el Consejo Europeo de Barcelona de 2002, en el que se pidieron nuevas medidas para la enseñanza de «al menos dos lenguas extranjeras desde una edad muy temprana»⁵. Si bien la mayoría de los alumnos de la Unión inician el aprendizaje de una primera lengua extranjera en una fase más temprana que en décadas anteriores, el nivel de ambición sigue siendo bajo en relación con la segunda lengua extranjera. El porcentaje de alumnos que empiezan a aprender su primera lengua extranjera en la escuela primaria se sitúa actualmente en el 83,8 %, lo que supone un incremento de 16,5 puntos porcentuales en comparación con 2005. No obstante, hay once países donde no es obligatoria una segunda lengua extranjera en la educación secundaria general, y en dieciséis sistemas educativos los estudiantes que cursan formación profesional aprenden muchas menos lenguas extranjeras que sus homólogos de la educación general⁶.

Cuando la perspectiva cambia desde la participación en el aprendizaje a la adquisición efectiva de competencias, los estudios⁷ revelan un nivel de competencia generalmente bajo entre los estudiantes al final de la enseñanza obligatoria, así como diferencias muy significativas entre los Estados miembros. En 2012, la Comisión presentó un análisis de las competencias lingüísticas en Europa⁸. Tomando como base la Primera Encuesta Europea de Competencias Lingüísticas⁹, el análisis puso de manifiesto que, a pesar de las inversiones realizadas en el aprendizaje y la enseñanza de idiomas, los sistemas educativos todavía tienen dificultades a la hora de mejorar las competencias lingüísticas.

Aunque existe un consenso global en cuanto a que la evaluación de las competencias lingüísticas podría contribuir a fomentar el multilingüismo y apoyar una mayor eficacia en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas en la escuela, no hay datos comparables sobre las competencias lingüísticas en la Unión. Un estudio sobre la comparabilidad de las pruebas de idiomas en los Estados miembros mostró que los actuales métodos para la evaluación y el seguimiento de los progresos del aprendizaje no consiguen ofrecer una imagen completa de las competencias lingüísticas individuales. Obtener una visión más precisa y comparable sobre el nivel de competencias lingüísticas en la Unión requeriría la recopilación de datos complementarios de forma regular¹⁰.

⁵ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona, marzo de 2002: <https://www.consilium.europa.eu/media/20933/70829.pdf>.

⁶ Comisión Europea/EACEA/Eurydice (2017): «Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa», edición de 2017, https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/images/0/06/KDL_2017_internet.pdf.

⁷ Por ejemplo: «Competencias lingüísticas para la empleabilidad, la movilidad y el crecimiento», SWD(2012) 372: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012SC0372&from=EN>; y la Primera Encuesta Europea de Competencias Lingüísticas, realizada en 2011 y cuyas conclusiones se publicaron en junio de 2012: http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/languages/library/studies/executive-summary-eslc_es.pdf.

⁸ «Competencias lingüísticas para la empleabilidad, la movilidad y el crecimiento», SWD(2012) 372: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012SC0372&from=EN>.

⁹ La Primera Encuesta Europea de Competencias Lingüísticas se llevó a cabo en 2011. Sus conclusiones se publicaron en junio de 2012. http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/languages/library/studies/executive-summary-eslc_es.pdf.

¹⁰ Comisión Europea (2015): *Study on comparability of language testing in Europe* [«Estudio sobre la comparabilidad de las pruebas de idiomas en Europa», documento en inglés], http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/education/library/reports/language-test-

La presente propuesta aborda a) la necesidad de invertir en el aprendizaje de idiomas centrándose en los resultados de aprendizaje y b) las opciones para mejorar el aprendizaje de idiomas en la enseñanza obligatoria aumentando la sensibilización lingüística en la educación escolar.

Las escuelas con sensibilidad lingüística integran el aprendizaje de idiomas, tanto de las lenguas extranjeras como de la lengua de escolarización, en un enfoque multidisciplinar, basado en la evaluación de las competencias lingüísticas de sus alumnos, ayudándoles a mejorarlas de acuerdo con sus necesidades, circunstancias, habilidades e intereses¹¹.

Las escuelas y los centros de formación con un alto grado de sensibilización lingüística podrían ser pilares centrales que sustenten el Espacio Europeo de Educación; son capaces de estimular el interés en otros países, culturas y lenguas, y sentar las bases de la movilidad para el aprendizaje y la colaboración transfronteriza. La presente propuesta de Recomendación propone opciones concretas para mejorar el aprendizaje de idiomas y permitir a un mayor número de jóvenes hablar dos idiomas extranjeros a nivel de usuario competente y adquirir una segunda lengua extranjera a nivel de usuario independiente¹².

Además, plantea la cuestión de la introducción de un valor de referencia para el aprendizaje de idiomas en la Unión, que puede estimular el desarrollo de estrategias lingüísticas eficaces y eficientes, así como la mejora general de las competencias lingüísticas en toda la Unión.

- Coherencia con las disposiciones existentes en la misma política sectorial

El aprendizaje de idiomas se aborda en una gran variedad de áreas políticas en el ámbito de la educación y la formación.

En 2006, la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente¹³ definió dos competencias relacionadas con el aprendizaje de idiomas: «Comunicación en la lengua materna» (la «lengua materna» suele considerarse equivalente a la lengua de escolarización) y «Comunicación en lenguas extranjeras». Una revisión de dicha Recomendación se anunció en la Nueva Agenda de Capacidades para Europa¹⁴. La propuesta de Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, adoptada por la Comisión el 17 de enero de 2018¹⁵, propone definir las competencias «lectoescritura» y «competencia lingüística», ofreciendo una interpretación más flexible de la relación entre la lengua materna y la lengua

[summary_en.pdf](#). La Comisión propuso en 2014 un valor de referencia europeo para las competencias lingüísticas, que posteriormente fue rechazado por el Consejo.

¹¹ Véase, por ejemplo, James, C. y Garrett, P.: [Language awareness in the classroom \[«Sensibilización lingüística en el aula», documento en inglés\]](#).

¹² Para conocer las definiciones de niveles de usuario competente e independiente, véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, cuadro 1, «Niveles comunes de referencia: escala global»: https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf.

¹³ Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente ([2006/962/CE](#)):

¹⁴ La Comunicación de la Comisión «Una Nueva Agenda de Capacidades para Europa» [[COM\(2016\) 381](#)] hace varias referencias a la importancia de adquirir capacidades lingüísticas como parte de la política europea general en materia de capacidades.

¹⁵ Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, [COM\(2018\) 24](#).

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, [SWD\(2018\) 14](#).

de escolarización. Este nuevo enfoque responde a los dos retos que suponen el bajo nivel de lectoescritura en Europa¹⁶ y la falta de capacidades lingüísticas.

El fuerte vínculo existente entre la lectoescritura y los idiomas refuerza la interpretación de que es necesario seguir desarrollando las competencias en la lengua de escolarización, con independencia de si dicha lengua es la lengua materna del alumno o una lengua extranjera.

Aumentar el aprendizaje de idiomas también sustenta las ideas expresadas en la propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza¹⁷, adoptada por la Comisión, ya que facilita la movilidad, el intercambio y la comprensión intercultural y favorece el conocimiento de los valores comunes.

La Comunicación de la Comisión sobre el Plan de Acción de Educación Digital¹⁸ abordó el aspecto de la utilización de tecnologías digitales con más eficacia para el aprendizaje, incluido el aprendizaje de idiomas. Esta Comunicación destacó el papel de la tecnología digital para «[consolidar] la conectividad mediante el desarrollo de contenidos específicos en múltiples lenguas y la utilización de plataformas clave de la UE como la School Education Gateway y la Teacher Academy»¹⁹.

- Coherencia con otras políticas de la Unión

El principal objetivo de esta Recomendación complementa los trabajos que está realizando la Comisión en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, ya que la Recomendación apoya «el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral»²⁰. La competencia lingüística se considera una de las capacidades cruciales en este ámbito.

La Comunicación de la Comisión «Impulsar el crecimiento y la cohesión en las regiones fronterizas de la UE»²¹ aboga por el fomento del multilingüismo en las fronteras. Insta a los Estados miembros, las regiones y los municipios a que «aprovechen las oportunidades del aprendizaje permanente para intensificar sus esfuerzos encaminados a promover el bilingüismo en las zonas fronterizas».

Asimismo, las Orientaciones para el empleo de 2018²² proponen «promover la movilidad de los educandos y los trabajadores a fin de mejorar las capacidades orientadas a la empleabilidad y aprovechar todo el potencial del mercado de trabajo europeo. Deben suprimirse los obstáculos para la movilidad en la educación y la formación, las pensiones profesionales o personales y el reconocimiento de titulaciones». La falta de competencias lingüísticas puede considerarse una barrera clave a la movilidad, aunque puede abordarse en los ámbitos de la educación y la formación, incluida la enseñanza obligatoria.

¹⁶ OCDE (2016): PISA 2015. Resultados clave, <https://www.oecd.org/pisa/pisa-2015-results-in-focus-ESP.pdf>.

¹⁷ Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza, [COM\(2018\) 23 final](#).

¹⁸ Comunicación de la Comisión sobre el Plan de Acción de Educación Digital, [COM\(2018\) 22](#).

¹⁹ Teacher Academy: https://www.schooleducationgateway.eu/es/pub/teacher_academy.htm.

²⁰ El pilar europeo de derechos sociales en veinte principios: https://ec.europa.eu/commission/priorities/deeper-and-fairer-economic-and-monetary-union/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-20-principles_es

²¹ Comunicación de la Comisión «Impulsar el crecimiento y la cohesión en las regiones fronterizas de la UE», [COM\(2017\) 534](#).

²² Anexo de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros, [COM\(2017\) 677 final](#).

El Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países²³, adoptado por la Comisión en 2016, destaca que la educación y la formación se encuentran entre las herramientas más potentes a efectos de integración. Allí se declara que «para que el proceso de integración de los nacionales de terceros países resulte satisfactorio, es fundamental que aprendan la lengua del país de destino. [...] Todos los niños, con independencia de su entorno familiar o cultural o su sexo, tienen derecho a la educación para potenciar su desarrollo. Es muy posible que los niños refugiados hayan sufrido un parón en su formación o que, incluso en algunos casos, no hayan podido ni siquiera ir al colegio y que necesiten ayuda individualizada, como clases de recuperación. Asimismo, los docentes precisan de competencias específicas para ayudarlos, por lo que deben recibir apoyo para desarrollar su trabajo en aulas cada vez más diversas, también con miras a prevenir el fracaso escolar y la segregación educativa».

2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD

- Base jurídica

La presente Recomendación es conforme con los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Según el artículo 165, la Unión contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de estos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo. Además, dispone que la Unión se encaminará a desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros.

En el artículo 166 se establece que la Unión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complemente las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y la organización de dicha formación. También señala que la Unión se encaminará a «favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes». El apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de idiomas contribuye a este objetivo.

La presente Recomendación no propone ampliación alguna del poder regulador de la UE ni exige compromisos vinculantes para los Estados miembros. Estos decidirán, según sus circunstancias nacionales, la manera de poner en ejecución la Recomendación del Consejo.

- Subsidiariedad (en el caso de competencia no exclusiva)

La Comisión toma esta medida para fomentar, apoyar y complementar las actividades de los Estados miembros en el ámbito del aprendizaje de idiomas, respetando al mismo tiempo su responsabilidad general en cuanto a los sistemas educativos.

El aprendizaje de idiomas en la enseñanza obligatoria no ha progresado en consonancia con las intenciones declaradas en las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona de 2002. La falta de capacidades lingüísticas sigue considerándose un obstáculo a la libre circulación y al comercio y los servicios transfronterizos²⁴.

El valor añadido de la intervención de la Unión Europea reside en su capacidad para:

²³ Comunicación de la Comisión «Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países», [COM\(2016\) 377](#).

²⁴ Comunicación de la Comisión «Impulsar el crecimiento y la cohesión en las regiones fronterizas de la UE», [COM\(2017\) 534](#).

- facilitar el intercambio y la puesta en común de buenas prácticas entre organizaciones de diversos países para mejorar la sensibilización lingüística y la enseñanza y el aprendizaje de idiomas; y
 - desarrollar iniciativas que sigan respaldando el aprendizaje de idiomas en el Espacio Europeo de Educación, apoyar a los profesores y los directores de los centros escolares en sus tareas, y seguir desarrollando estrategias lingüísticas y enfoques multilingües, que fomenten la calidad y el carácter inclusivo de la educación y la formación.
- Proporcionalidad

La propuesta ofrece ejemplos de buenas prácticas y presta apoyo a los Estados miembros en la puesta en común de buenas prácticas e información, así como en el diseño de políticas a escala nacional y de la Unión. Dado que los compromisos que asumirán los Estados miembros serán de carácter voluntario y que cada Estado miembro decide el enfoque que adopta para mejorar su sistema de aprendizaje y enseñanza de idiomas, la medida se considera proporcionada.

- Elección del instrumento

Una Recomendación del Consejo constituye un instrumento adecuado en el ámbito de la educación y la formación, en el que la UE tiene una competencia de refuerzo y es un instrumento que se ha utilizado con frecuencia para promover la acción de la Unión en dicho ámbito. Como instrumento jurídico, señala el compromiso de los Estados miembros con las medidas contenidas en el texto y ofrece una base política más sólida para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación, respetando plenamente la competencia de los Estados miembros en él.

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *EX POST*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

- Evaluaciones *ex post* / control de calidad de la legislación existente

No procede.

- Consultas con las partes interesadas

La presente Recomendación hace uso de los elementos pertinentes de la consulta con las partes interesadas sobre los aspectos relacionados con la lengua incluidos en la Recomendación sobre competencias clave²⁵. Por lo que respecta a las competencias lingüísticas, la consulta en línea, los documentos de posición y las reuniones y conferencias de consulta subrayaron la necesidad de responder a las demandas de competencias en materia de lectoescritura, idiomas y comunicación en las sociedades culturalmente diversas y multilingües de hoy en día, de una manera más integrada.

Además, debe dedicarse una atención mayor al desarrollo global de la lectoescritura y la lengua. Esto podrá incluir la adopción de una perspectiva más amplia de lo que en la actualidad constituye una competencia lingüística, que tome en consideración el lenguaje especializado o académico o las novedades en el ámbito de la comunicación digital.

²⁵ Comisión Europea (2017), *Support of the stakeholder consultation in the context of the Key Competence review* [Informe sobre la consulta de las partes interesadas en el contexto de la revisión de las competencias clave], documento en inglés, <https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/96e12ad1-8b9b-11e7-b5c6-01aa75ed71a1/language-en>.

A fin de recopilar información de diversas fuentes y debatir algunas ideas iniciales desarrolladas posteriormente en la presente propuesta, la Comisión organizó una reunión con las partes interesadas a principios de febrero de 2018, a la que asistieron representantes de unas sesenta organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico y partes interesadas clave, y alrededor de veinte representantes procedentes de los ministerios de Educación de los Estados miembros.

La reunión de consulta confirmó, en general, la pertinencia de la propuesta de la Comisión para una Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global del aprendizaje de idiomas en las escuelas de la Unión. Varios participantes señalaron que, desde 2002, los avances han sido muy escasos, e insistieron en que una recomendación debería proponer iniciativas que tengan el potencial de mejorar realmente el aprendizaje de idiomas. Las estrategias lingüísticas a nivel escolar se consideraron útiles, ya que las escuelas deben hacer frente a dificultades diversas y tienen necesidades diferentes en materia lingüística (regiones fronterizas, número de estudiantes de origen migrante o pertenecientes a una minoría).

Varios participantes expresaron su preocupación por el cierre de departamentos de lenguas extranjeras modernas en las universidades, que agrava la escasez de profesores de idiomas cualificados. La falta de profesores amenaza con poner en peligro la enseñanza de lenguas extranjeras modernas a nivel de la enseñanza obligatoria.

Se trataron también los siguientes asuntos:

- Es necesario crear entornos de aprendizaje en los que florezcan los idiomas y se favorezca la demanda y la motivación para su aprendizaje, garantizando que cuentan con pedagogías centradas en el alumno y que se fomenta su autonomía.
- Los profesores y directores de centros escolares necesitan apoyo y recursos; la preparación del personal docente y la educación se consideraron aspectos clave a fin de cambiar las percepciones y mejorar el aprendizaje de idiomas en Europa.
- Debe prestarse atención a la situación específica de los niños migrantes o pertenecientes a una minoría; esto implica reconsiderar la evaluación de las competencias lingüísticas, ya que puede contribuir a un mejor aprendizaje, especialmente teniendo en cuenta el multilingüismo de los niños.
- Debe favorecerse el reconocimiento del aprendizaje previo y el conocimiento de las lenguas que no están incluidas en los planes de estudios, y respaldar la diversidad de la oferta de idiomas en las escuelas, sin limitarse exclusivamente al inglés.
 - Obtención y uso de asesoramiento especializado

La Recomendación se basa en los trabajos previos del Grupo de trabajo sobre las lenguas en la educación y la formación, realizados en el ámbito del Marco Estratégico para la Cooperación Europea en el ámbito de la Educación y la Formación (ET 2020)²⁶.

Más recientemente, en 2016 y 2017, la Comisión organizó una serie de paneles temáticos con expertos y dos actividades de aprendizaje entre iguales que persiguen dos objetivos interconectados: aportar su contribución a la lectoescritura y las competencias lingüísticas para la revisión del marco de competencias clave, y examinar el modo en que los Estados miembros pueden ayudar a los hijos de los migrantes a adquirir rápidamente el dominio de la lengua de enseñanza (prioridad actual del ET 2020)²⁷.

²⁶ Todos los informes están disponibles en: http://ec.europa.eu/education/library_es.

²⁷ Todos los informes están disponibles en: https://ec.europa.eu/education/policy/multilingualism/multilingual-classrooms_es.

El último informe «Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa» también ha facilitado una información valiosa sobre las tendencias en la enseñanza de idiomas en toda Europa, incluidos (por primera vez) los datos sobre el apoyo lingüístico estructurado para niños migrantes²⁸.

- Evaluación de impacto

Dado el enfoque complementario de las actividades con respecto a las iniciativas de los Estados miembros, el carácter voluntario de las actividades propuestas y el alcance de los efectos esperados, no se llevó a cabo una evaluación de impacto. La propuesta se elaboró a partir de estudios previos, consultas a los Estados miembros y la consulta pública.

Adecuación regulatoria y simplificación

No procede.

- Derechos fundamentales

La presente Recomendación respeta los derechos fundamentales y observa los principios reconocidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, incluido el derecho a la educación, el respeto por la diversidad cultural, religiosa y lingüística y la no discriminación. En particular, la recomendación promueve los derechos del menor, tal como se establecen en el artículo 24, y tiene en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 29, apartado 1, letra c), que especifica que la educación del niño deberá estar encaminada a inculcarle el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya²⁹. La presente Recomendación debe aplicarse de conformidad con estos derechos y principios.

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Las acciones propuestas en la presente Recomendación que tengan repercusiones presupuestarias se financiarán con los recursos actuales del programa Erasmus+, así como, posiblemente, de Horizonte 2020 o los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, a condición de que las disposiciones de los actos de base pertinentes prevean dicho apoyo. Esta iniciativa no prejuzga las negociaciones sobre el próximo marco financiero plurianual y los futuros programas. No se precisarán recursos adicionales del presupuesto de la UE.

5. OTROS ELEMENTOS

- Planes de ejecución y modalidades de seguimiento, evaluación e información

A fin de contribuir a la ejecución, la Comisión propone elaborar material orientativo de apoyo en colaboración con los Estados miembros, destinado a abordar las deficiencias detectadas en la enseñanza y el aprendizaje orientados a las competencias.

La Comisión prevé presentar un informe sobre el uso de la Recomendación en el contexto de la cooperación europea en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje.

- Documentos explicativos (para las directivas)

No procede.

- Explicación detallada de las disposiciones específicas de la propuesta

²⁸ Comisión Europea/EACEA/Eurydice (2017): «Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa», https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/images/0/06/KDL_2017_internet.pdf.

²⁹ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>.

Disposiciones relativas a los Estados miembros

Para ayudar a todos los niños y jóvenes a adquirir un nivel de usuario competente en, al menos, otra lengua europea y promover la adquisición de otra lengua, la tercera, hasta alcanzar el nivel de usuario independiente, la propuesta recomienda a los Estados miembros:

- aplicar enfoques globales para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas a todos los niveles y en todos los sectores de la educación y la formación;
- crear escuelas con sensibilidad lingüística, según las pautas descritas en el anexo de la Recomendación, de modo que se dote a los profesores de la educación y el apoyo adecuados;
- promover la movilidad para el aprendizaje en la educación de todos los profesores de idiomas, así como los períodos de aprendizaje en el extranjero;
- identificar y promover pedagogías innovadoras, inclusivas y multilingües, mediante el uso de herramientas y plataformas europeas cuando proceda;
- fijarse como objetivo desarrollar métodos para supervisar los progresos logrados en las competencias lingüísticas en las diferentes fases de la educación y la formación.

Disposiciones relativas a la Comisión

La Recomendación propone aceptar la intención de la Comisión de:

- respaldar la implementación de la Recomendación y de su anexo facilitando el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros y desarrollando material de referencia y herramientas adecuados;
- poner a disposición los fondos de la Unión Europea para financiar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas y, en particular, reforzar la vertiente de movilidad de los estudiantes del programa Erasmus+, el programa de la UE para la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- reforzar la cooperación con el Consejo de Europa y su Centro Europeo de Lenguas Modernas en sus áreas de especialización.

Propuesta de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 165 y 166,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Comunicación «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura³⁰», la Comisión Europea presenta la visión de un Espacio Europeo de Educación en el que la educación, la formación y la investigación, inclusivas y de alta calidad, no se vean obstaculizadas por las fronteras; en el que vivir temporalmente en otro Estado miembro para estudiar, aprender o trabajar se haya convertido en la norma; en el que hablar dos idiomas, además de la lengua materna, esté mucho más generalizado; y en el que la gente sienta intensamente su identidad europea, y sea consciente del patrimonio cultural de Europa y su diversidad.
- (2) En la reunión de trabajo informal celebrada con ocasión de la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento de Gotemburgo, los jefes de Estado y de Gobierno analizaron el papel de la educación y la cultura para el futuro de Europa. Las Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017³¹ instaron a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión, de conformidad con sus competencias respectivas, a que impulsen los trabajos en este ámbito.
- (3) Las competencias lingüísticas constituyen el núcleo de la visión de un Espacio Europeo de Educación. Con el aumento de la movilidad en el ámbito de la educación, la formación y el trabajo en el seno de la Unión, el aumento de la migración procedente de terceros países a la Unión y la cooperación mundial en su conjunto, los sistemas de educación y formación deben replantearse los retos en la enseñanza y el aprendizaje de idiomas y las oportunidades que ofrece la diversidad lingüística de Europa.
- (4) Incrementar y mejorar el aprendizaje de idiomas podría contribuir a la consolidación de la dimensión europea de la enseñanza³². Podría fomentar el desarrollo de una identidad europea, en toda su diversidad, como complemento a las identidades y las tradiciones locales, regionales y nacionales, así como un mejor conocimiento de la Unión y de sus Estados miembros.

³⁰ Comunicación de la Comisión «Reforzar la identidad europea mediante la educación y la cultura», [COM\(2017\) 673 final](#).

³¹ Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017: <http://www.consilium.europa.eu/media/32226/14-final-conclusions-rev1-es.pdf>.

³² Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza, [COM\(2018\) 23 final](#).

- (5) Casi la mitad de los europeos afirman que son incapaces de mantener una conversación en un idioma distinto de su lengua materna³³. La falta de competencias lingüísticas es una fuente de dificultades, que obstaculiza importantes intercambios entre las administraciones públicas y los particulares a través de las fronteras de la Unión³⁴.
- (6) Solo cuatro de cada diez alumnos de enseñanza secundaria alcanzan el nivel de «usuario independiente» en la primera lengua extranjera, que indica su capacidad para tener una conversación sencilla. Solo una cuarta parte alcanza este nivel en la segunda lengua extranjera³⁵. Un análisis comparativo de las lenguas en la educación y la formación³⁶ puso de manifiesto que la mayoría de los Estados miembros tropiezan con dificultades a la hora de garantizar resultados de aprendizaje adecuados en el ámbito de las lenguas. Aunque existen dificultades en todos los sectores de la educación, son particularmente intensas en el ámbito de la educación y la formación profesionales, donde se hace menos hincapié en el aprendizaje de idiomas.
- (7) Las competencias lingüísticas limitadas siguen siendo uno de los principales obstáculos para beneficiarse de las oportunidades ofrecidas por los programas europeos de educación, formación y juventud³⁷. Por el contrario, unas competencias lingüísticas mejores permitirán a las personas beneficiarse más de las oportunidades que ofrece el mercado interior, tales como la libre circulación de trabajadores, así como tomar decisiones más justas y mejor fundadas sobre las oportunidades disponibles en otros países de la UE.
- (8) Las capacidades lingüísticas en idiomas extranjeros proporcionan ventajas competitivas tanto para las empresas como para los demandantes de empleo, si forman parte de un conjunto más amplio de capacidades útiles³⁸. Existe una correlación positiva entre las capacidades lingüísticas en idiomas extranjeros y la probabilidad de obtener un empleo³⁹. Sin embargo, los resultados de la última encuesta sobre la formación profesional permanente (de 2016) muestran que solo el 7,9 % de las empresas (que ofrecen formación a sus empleados) envían a sus empleados a cursos de idiomas (desde el 22,1 % en Eslovaquia hasta el 0,5 % en Irlanda).
- (9) Para mantener los actuales niveles de vida, favorecer las altas tasas de empleo y fomentar la cohesión social en sintonía con la sociedad y el mundo laboral del mañana, las personas precisan contar con el conjunto apropiado de conocimientos y

³³ Eurobarómetro especial 243 (2012): «Los europeos y sus lenguas», http://ec.europa.eu/commfrontoffice/publicopinion/archives/ebs/ebs_243_sum_es.pdf.

³⁴ Comunicación de la Comisión «Impulsar el crecimiento y la cohesión en las regiones fronterizas de la UE», COM(2017) 534.

³⁵ Comisión Europea (2012): Primera Encuesta Europea de Competencias Lingüísticas, resumen ejecutivo, http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/languages/library/studies/executive-summary-eslc_es.pdf.

³⁶ Comisión Europea (2014): *Languages in Education and Training: Final Country Comparative Analysis* [«Las lenguas en la educación y la formación: análisis comparativo final por países», documento en inglés], http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/languages/library/studies/lang-eat_en.pdf

³⁷ El programa Erasmus+ ofrece apoyo lingüístico en línea para compensar esto: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/online-linguistic-support_es.

³⁸ Comisión Europea (2015): *Study on Foreign Language Proficiency and Employability* [«Estudio sobre el dominio de lenguas extranjeras y la empleabilidad», documento en inglés].

³⁹ Comisión Europea (2015): *Languages and employability* [«Lenguas y empleabilidad», documento en inglés].

competencias⁴⁰. Esto también es fundamental con vistas a garantizar la plena integración de los menores, los estudiantes y los adultos migrantes⁴¹. Por otra parte, es necesario hallar nuevas formas de aprendizaje en una sociedad cada vez más móvil y digital.⁴² La adquisición de mejores competencias lingüísticas podría contribuir al aumento de la movilidad y la cooperación en el seno de la Unión. Las novedades en el ámbito digital, en particular, permiten el aprendizaje y la práctica de cada vez más lenguas fuera del aula y los planes de estudios. Los procedimientos de evaluación actuales no reflejan plenamente esta evolución.

- (10) El pilar europeo de derechos sociales⁴³ establece como primer principio que toda persona tiene derecho a una educación, una formación y un aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral. La competencia lingüística es una de las competencias clave que podrían fomentar la empleabilidad, la realización personal, la ciudadanía activa y la inclusión social; esta competencia se define como «la habilidad de utilizar distintas lenguas de forma adecuada y efectiva para la comunicación»⁴⁴.
- (11) Más de la mitad de los Estados miembros reconocen oficialmente las lenguas regionales o minoritarias dentro de sus fronteras para fines administrativos o jurídicos, incluidas las lenguas de signos nacionales. Varias de estas lenguas trascienden las fronteras nacionales. Los idiomas aportados por la población migrante completan el panorama lingüístico en Europa⁴⁵.
- (12) Las escuelas son cada vez más conscientes de la necesidad de garantizar que todos los niños, independientemente de sus orígenes y de su primera lengua, adquieran un excelente nivel de la lengua de escolarización, si procede a través de medidas especiales de apoyo. Esto respalda la equidad y la igualdad de oportunidades, además de reducir el riesgo de que abandonen prematuramente los estudios⁴⁶.
- (13) La sensibilización lingüística en las escuelas podría incluir la sensibilización y comprensión de las competencias lingüísticas de todos los alumnos, incluidas las competencias en lenguas que no se enseñan en la escuela. Las escuelas podrían distinguir entre los diferentes niveles de competencias lingüísticas necesarios dependiendo del contexto y el objetivo y según las circunstancias, necesidades, habilidades e intereses de cada estudiante.
- (14) La escasez de profesores en algunas materias, incluidas las lenguas extranjeras modernas, se menciona como una dificultad en más de la mitad de los sistemas

⁴⁰ Comisión Europea (2017): «Documento de reflexión sobre la dimensión social de Europa», https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/reflection-paper-social-dimension-europe_es.pdf.

⁴¹ Comunicación de la Comisión «Plan de Acción para la Integración de nacionales de terceros países», COM(2016) 377.

⁴² Comisión Europea (2017): «Documento de reflexión sobre el encauzamiento de la globalización», https://ec.europa.eu/commission/publications/reflection-paper-harnessing-globalisation_es.

⁴³ Comunicación de la Comisión sobre el establecimiento de un pilar europeo de derechos sociales, COM(2017) 250.

⁴⁴ Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, COM(2018) 24.

⁴⁵ Comisión Europea/EACEA/Eurydice (2017): «Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa», edición de 2017, https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/images/0/06/KDL_2017_internet.pdf.

⁴⁶ Comisión Europea (2017): Monitor de la Educación y la Formación, http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/et-monitor_es.

educativos de la Unión Europea⁴⁷ y varios Estados miembros han introducido reformas o incentivos para atajar la escasez de profesores de idiomas. Entre estas reformas e incentivos podrían figurar las becas para atraer a la docencia a los licenciados en filología que tengan otra experiencia profesional o los programas reformados de formación del profesorado⁴⁸.

- (15) Las iniciativas para mejorar las competencias clave en la educación escolar⁴⁹, que incluyen establecer una mejor conexión entre la formación académica y la experiencia de la vida real, la utilización de las tecnologías digitales y el apoyo de la innovación en las escuelas, han reforzado el enfoque en los resultados de aprendizaje⁵⁰, además de favorecer la adquisición de competencias lingüísticas.
- (16) El aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera, esto es, la impartición de asignaturas en una lengua extranjera, junto con las herramientas digitales y en línea para el aprendizaje de idiomas, ya ha demostrado su eficiencia para diferentes categorías de alumnos⁵¹. Los profesores de idiomas de toda Europa podrían beneficiarse de un desarrollo profesional continuo, tanto actualizando sus competencias digitales como aprendiendo cómo respaldar mejor su práctica docente utilizando diferentes metodologías y nuevas tecnologías. Para ello podrían servirse de un inventario de los recursos educativos abiertos.⁵²
- (17) Diversas iniciativas en Europa han apoyado la definición y el desarrollo de competencias lingüísticas. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas es un instrumento de referencia transparente, coherente y global que permite evaluar y comparar los niveles de competencias⁵³. Distingue entre el nivel de usuario básico, el nivel de usuario independiente y el nivel de usuario competente, nivel este último que permite al usuario trabajar o estudiar en la lengua evaluada. En 2018, el instrumento se complementó con nuevos descriptores relativos a la mediación, los estudiantes jóvenes y las lenguas de signos, con el fin de hacer accesible el Marco a un público más amplio⁵⁴.
- (18) El Sello Europeo de las Lenguas⁵⁵ premia la excelencia y la innovación en la enseñanza de idiomas en todos los países participantes. Además, ofrece un incentivo a las escuelas para que utilicen nuevos métodos y estrategias que aborden prioridades

⁴⁷ Comisión Europea/EACEA/Eurydice (2018): *Teaching careers in Europe: Access, Progression and Support* [«La carrera docente en Europa: acceso, progresión y apoyo», documento en inglés], https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/images/b/b9/220EN_teaching_careers_N_cert.pdf

⁴⁸ Comisión Europea (2014): *Languages in Education and Training: Final Country Comparative Analysis* [«Las lenguas en la educación y la formación: análisis comparativo final por países», documento en inglés], nota a pie n.º 36.

⁴⁹ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, [SWD\(2018\) 14](#).

⁵⁰ Comunicación de la Comisión «Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida», [COM\(2017\) 248](#).

⁵¹ Comisión Europea (2014): *Improving the effectiveness of language learning* [«Cómo mejorar la eficacia del aprendizaje de idiomas», documento en inglés], http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/languages/library/studies/clil-call_en.pdf

⁵² Centro Europeo de Lenguas Modernas: ICT-REV <https://ict-rev.ecml.at/>.

⁵³ Consejo de Europa (2001): Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf.

⁵⁴ Consejo de Europa (2018): Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Tomo complementario con nuevos descriptores: <https://rm.coe.int/cefr-companion-volume-with-new-descriptors-2018/1680787989>.

⁵⁵ El Sello Europeo de las Lenguas se concede en el marco del programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

locales, regionales, nacionales o europeas. Esta herramienta ha contribuido a aumentar la sensibilización sobre la cooperación europea en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, además de reforzar la dinámica multilingüe en todos los sectores educativos⁵⁶.

- (19) Todos los Estados miembros han reconocido la necesidad de reforzar el multilingüismo y desarrollar competencias lingüísticas en la Unión⁵⁷. Con el fin de proporcionar una idea más precisa de las competencias lingüísticas que existen en la Unión, la Comisión Europea trabajará en la realización de una propuesta para crear un nuevo valor de referencia europeo sobre competencias lingüísticas, incluyendo opciones para la recogida de datos.
- (20) Si bien reconoce que las competencias lingüísticas se adquieren a lo largo de la vida y que debería disponerse de oportunidades en todas las etapas, la presente Recomendación aborda, en particular, la educación y la formación obligatorias y respeta plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad en este ámbito.

RECOMIENDA QUE LOS ESTADOS MIEMBROS:

De conformidad con la legislación nacional y europea, con los recursos disponibles y con las circunstancias nacionales, y en estrecha colaboración con todas las partes interesadas pertinentes:

- 1) Apliquen enfoques globales para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas a nivel nacional, regional, local o escolar, según proceda, aprovechando los ejemplos de políticas que figuran en el anexo.
- 2) Garanticen que se traten todos los sectores de la educación y la formación obligatorias, empezando lo antes posible e incluyendo la educación y la formación profesionales iniciales;
- 3) En el marco de estas estrategias globales, apoyen el desarrollo de la sensibilización lingüística en las escuelas y los centros de formación:
 - a) favoreciendo activamente la movilidad de los alumnos, entre otras cosas, mediante el aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por los programas de financiación de la UE pertinentes;
 - b) fomentando que todos los profesores aborden el uso de lenguas específicas en su respectiva materia;
 - c) reforzando la competencia en la lengua de escolarización como base para que todos los alumnos sigan aprendiendo y logrando resultados en la escuela, especialmente los que proceden de la migración o de entornos desfavorecidos;
 - d) valorando la diversidad lingüística de los alumnos y utilizándola como un recurso de aprendizaje, por ejemplo, implicando a los padres y a la comunidad local en su conjunto en la enseñanza de idiomas;
 - e) ofreciendo oportunidades para evaluar y validar las competencias lingüísticas que no forman parte de los planes de estudios, sino que han sido adquiridas por los alumnos en otros lugares, por ejemplo, ampliando la gama de idiomas que pueden añadirse a las cualificaciones de fin de estudios.

⁵⁶

⁵⁷

Sello Europeo de las Lenguas: http://ec.europa.eu/education/initiatives/language-label_es.

Conclusiones del Consejo sobre el multilingüismo y el desarrollo de competencias lingüísticas, mayo de 2014, http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2014.183.01.0026.01.SPA.

- 4) Colaboren con profesores, formadores y directores de centros escolares en el desarrollo de la sensibilización lingüística mediante:
- f) la inversión en la formación inicial y continua de los profesores de idiomas para mantener una amplia oferta de lenguas en la enseñanza y formación obligatorias;
 - g) la inclusión de la preparación para la diversidad lingüística en las aulas en la educación inicial y el desarrollo profesional continuo de los profesores y directores de centros escolares;
 - h) la promoción de períodos de estudio en el extranjero para todos los estudiantes que cursen estudios de magisterio, fomentando al mismo tiempo la movilidad de todos los profesores y formadores;
 - i) la integración de la movilidad para el aprendizaje en la formación de todos los profesores de idiomas, de modo que todos los profesores de idiomas recién licenciados disfruten de una experiencia de aprendizaje o enseñanza en el extranjero de al menos seis meses;
 - j) la recomendación del uso de eTwinning⁵⁸ para enriquecer las experiencias de aprendizaje en las escuelas y el desarrollo de las competencias lingüísticas de profesores y alumnos.
- 5) Fomenten la investigación y el uso de pedagogías innovadoras, inclusivas y multilingües, por ejemplo, mediante el uso de herramientas digitales y el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.
- 6) Desarrollen métodos para supervisar las competencias lingüísticas adquiridas en las diferentes fases de la educación y la formación, como complemento a la información existente sobre la impartición de cursos de idiomas.
- 7) Informen a través de los marcos y herramientas existentes sobre las experiencias y los progresos realizados en la promoción del aprendizaje de idiomas.

POR LA PRESENTE ACOGE CON SATISFACCIÓN LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE:

1. Respaldar el seguimiento de la presente Recomendación facilitando el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros y elaborando en cooperación con ellos:
- a) orientaciones sobre el modo de vincular la enseñanza y la evaluación de idiomas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas⁵⁹;
 - b) material de orientación basado en datos empíricos sobre nuevas formas de aprendizaje y enfoques de apoyo;
 - c) herramientas digitales para el aprendizaje de idiomas y el desarrollo profesional del personal docente en este campo, como cursos en línea

⁵⁸ eTwinning es una comunidad de profesores que trabajan en escuelas desde la enseñanza preescolar hasta la enseñanza secundaria alta, y que se hospeda en una plataforma segura de internet: <https://www.etwinning.net>.

⁵⁹ Basándose en las experiencias y competencias específicas adquiridas por el Consejo de Europa al crear y actualizar el Marco, y por el Centro Europeo de Lenguas Modernas y la Comisión Europea a la hora de aplicar este trabajo a la formación del profesorado a través de los proyectos financiados conjuntamente: <https://relang.ecml.at/Home/tabid/4079/language/en-GB/Default.aspx>.

masivos y abiertos, herramientas de autoevaluación⁶⁰ y redes, como eTwinning y la Teacher Academy (perteneciente a la School Education Gateway).

- d) metodologías y herramientas de apoyo al seguimiento de las competencias lingüísticas en la Unión Europea.
- 2. Reforzar la movilidad de los alumnos y estudiantes en el ámbito de la educación y formación profesionales dentro del programa Erasmus+ y fomentar el uso global de los fondos de la Unión Europea, como Erasmus+, Horizonte 2020, el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) o los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, cuando sea pertinente para la implementación de la presente Recomendación y de su anexo, sin perjuicio de las negociaciones que puedan llevarse a cabo en el próximo marco financiero plurianual.
- 3. Reforzar la cooperación con el Consejo de Europa y el Centro Europeo de Lenguas Modernas, en el ámbito del aprendizaje de idiomas, para mejorar los métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje de idiomas y aumentar la sensibilización sobre el papel crucial que desempeña dicho aprendizaje en las sociedades modernas.
- 4. Informar sobre el seguimiento de la implementación de la Recomendación, principalmente a través de los marcos y herramientas existentes.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente

⁶⁰ Europass ofrece actualmente una herramienta de autoevaluación de la competencia lingüística, cuyo funcionamiento y eficacia se someterán a revisión en el marco de la aplicación de la nueva Decisión sobre Europass. <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport>.